



INSOLVENCIA DE PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE
2020-165

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, veintiocho (28) de abril del dos mil veintiuno (2021)

En vista de la imposibilidad de lograr que la terna de liquidadores designados compareciera al proceso, de conformidad con el numeral 1° del artículo 48 del Código General del Proceso, se procederá a nombrar nueva terna dentro del proceso que bajo el radicado se adelanta en este despacho para los fines consagrados en el artículo 564 del C.G del P

En consecuencia, el Juzgado Catorce Civil Municipal de Bucaramanga

RESUELVE

PRIMERO: RELÉVESE a MARIA EUGENIA BALAGUERA SERRANO, OSCAR BOHORQUEZ MILLAN y COSME GIOVANI BUSTOS BELLA, terna de liquidadores designados mediante auto del 10 de marzo de 2020.

SEGUNDO: DESIGNAR como liquidador a:

CARLOS ALBERTO VILLAMIZAR MOLINA	Calle 10 No. 34-15 T3 504	6323815-3154914297	carlos.villamizar@gmail.com
HERNÁN ANDRÉS ARCINIEGA S LUNA	CALLE 17 NO. 24-47 APTO 301	6090642-3114503314	hernanarciniegas@gmail.com
LUIS EMILIO CORREA RODRÍGUEZ	Carrera 47 A No. 52-89	6850422-3177642270 - 3219074883	luisemiliocorrea@live.com



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL
CODIGO JUZGADO 680014003014
Bucaramanga – Santander

El cargo en cuestión será ejercido por el primero que concurra a notificarse del auto que lo designó y de la apertura del procedimiento liquidatorio.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

GEOVANNY ANDRES PINEDA LEGUIZAMO
Juez

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO A LAS PARTES
ANOTÁNDOLO EN EL ESTADO No. 64 QUE SE FIJO
EL DIA: 29 DE ABRIL DE 2021

GINA MARCELA LÓPEZ CASTELBLANCO
SECRETARIA

Firmado Por:

**GEOVANNY ANDRES PINEDA LEGUIZAMO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 014 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**7775e4d3141f839daf51d8de45c2937a3f45ddf0a8f6b719cd45714374f
602df**

Documento generado en 28/04/2021 09:46:32 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**